



Los cambios legislativos que afectan a las empresas, han obligado a las Asociaciones adaptar sus prácticas a los estándares penales, uno de ellos el cumplimiento regulatorio penal que, como explican Luis Francisco Alaman y Antonio Pascual, responsables de la Sociedad Española Compliance, pueden aportar numerosas ventajas a empresas e instituciones.

¿Cuáles son los orígenes de la sociedad?

A.P.: La Sociedad surgió por la vocación penalista, empresarial y relativa al cumplimiento normativo de sus socios constituyentes; también por la inquietud generada por la observancia de un notable incremento de irregularidades empresariales y viendo además que faltan, desde el punto de vista objetivo, programas solventes de protocolos que conduzcan al cumplimiento legal y, desde el punto de vista subjetivo, una verdadera mentalidad de autocontrol o autorresponsabilidad. Decidimos formar la sociedad para cubrir la laguna que existe en el mercado español, pretendiendo inyectarle características diferenciales de especialidad penal y calidad.

¿Cómo está estructurada?

L.F.A.: La firma está integrada por un equipo de profesionales independientes, especializados en el compliance penal, con el cual colaboran otros profesionales especializados en compliance administrativos sectoriales. Pretendemos con ello dispensar, si el cliente lo precisa, un servicio integral, personalizado y a medida de las empresas. Así, del área penal de estudio y análisis de riesgos se encarga el letrado Antoni

Pascual, que ha llevado asuntos de elevada trascendencia ante el Tribunal Supremo; del área jurídica y dogmática me ocupo yo mismo, que estoy especializado en delincuencia económica y con experiencia en la Administración de Justicia. El área de seguridad corporativa está dirigida por Miquel Arimany, mientras que el área formativa es responsabilidad de Patricia Pérez-Casaux y el administrativa, de Juaní Navarrete. En cuanto a las áreas sectoriales, ofrecemos servicio en prevención del blanqueo -Pura Strong-, otros riesgos, etc., si bien, la principal es la prevención penal.

¿A qué perfil de cliente se dirigen?

L.F.A.: A toda aquella persona jurídica que quiera implementar los mecanismos necesarios para asegurar de manera efectiva un cumplimiento normativo integral. Hablamos de pequeña y mediana empresa, pero también tenemos la intención de prestar servicios, a futuro, a la gran empresa, sobre todo funciones como apoyo, ya que este tipo de compañías suelen tener sus propios departamentos de compliance.

A.P.: Por otro lado, también nos dirigimos a las personas jurídicas institucionales, empezando por los ayuntamientos. Estos, como entes

públicos, no pueden ser declarados responsables penalmente de los delitos cometidos en su seno pero, dados los tiempos que corren y la enorme utilidad de los protocolos de compliance, deberían comenzar dando ejemplo de autocontrol e instaurar los mecanismos necesarios para evitar los delitos en las administraciones. Pretendemos, en definitiva, hacer trajes a medida que sean eficientes al fin perseguido, sin sobrecarga estructural ni financiera.

¿Por qué es necesario un programa de compliance penal para las empresas?

L.F.A.: La delincuencia económica está creciendo y las empresas, por su especial complejidad, son un factor criminógeno importante. Por ello se instauró, en el año 2010, su responsabilidad penal. Actualmente, un buen programa de compliance servirá para eximir de condena penal a esas personas jurídicas y evitar la imposición de cuantiosas multas. A futuro, dado que a los gobiernos se les escapa el control de la actividad económica globalizada, el compliance va a ser previsiblemente obligatorio. Y eso es lógico que, ante la magnitud del tejido empresarial, los estados quieran establecer la cultura del cumplimiento y de la autorresponsabilidad.

A.P.: Además, está demostrado que la implantación de un programa de este tipo supone unas ventajas enormes para las empresas, que pueden ser económicas (10 a 20 % de los beneficios), de organización, de prestigio, de rendimiento laboral, de seguridad, de tranquilidad, de ahorro, estabilidad, o de imagen, por poner algunos ejemplos.

¿Entienden las empresas españolas esa necesidad?

A.P.: No, el empresario español aún no ha asimilado los beneficios corporativos de un cumplimiento normativo efectivo. Sólo lo realiza si se le obliga.

¿Y las administraciones públicas?

L.F.A.: Menos, a pesar de ser la corrupción una preocupación nacional, no existe esa cultura en el sector público. Se ha intentado por vía legal (Ley de Transparencia y otras), pero es un pequeño grano de arena en la inmensa tarea que queda por realizar.

¿El compliance puede tener repercusiones positivas en la cuenta de resultados de esas organizaciones?

A.P.: Sin duda; en Estados Unidos, donde el compliance lleva asentado

sociedad, además de implicar mejoras para con los stakeholders -proveedores, clientes, la comunidad...-. Por su parte, el buen gobierno corporativo comporta normas obligatorias en la ley de sociedades de capital y otras recogidas en códigos éticos -soft law- tendentes al legal y eficaz desempeño de sus funciones por los órganos de gobierno de los entes societarios.

¿Cuáles son los retos de futuro de la firma?

A.P.: Generar programas de compliance eficaces que ahorren dinero a nuestros clientes y eviten responsabilidades penales. A nivel de estructura, la idea es ir creciendo a nacional, puesto que ahora mismo sólo estamos en Madrid, Barcelona y Zaragoza. En cuanto a servicios, la intención es avanzar en la especialización en los compliances precisos para las corporaciones públicas municipales, ayuntamientos y otros entes públicos.

L.F.A.: En este sentido, no queremos dirigirnos solo a organizaciones, sino tener una visión de "asesor de asesores", esto es, asesorar a compliance officers y letrados asesores en estas cuestiones al tiempo que vemos por la función social del cumplimiento normativo y asesoramos a nuestros clientes en políticas de Greenwashing o acción social corporativa. En definitiva, queremos ayudar al cumplimiento normativo en la sociedad y extender la ética en los negocios y en la política.

 Sociedad Española de
Compliance

www.sociedadcompliance.es
Tel: 907 507 097